

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria
y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Información pública sobre el proyecto de instalación de gas natural en el término municipal de El Vendrell, XDF número 73.

A los efectos previstos en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de procedimiento administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: Proyecto para la instalación de canalizaciones, válvulas y cámara de regulación de gas natural en el término municipal de El Vendrell, proyecto I, año 1992.

Peticionario: «Gas Penedés, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedés, calle Santa María, 2, titular de la concesión administrativa por la Resolución del Consejo del Departamento de Industria y Energía de 3 de julio de 1992, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31, para el servicio público de suministro de aire propanado, aire metanado y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de El Vendrell y Santa Oliva (Tarragona), y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y ocupación urgente de los bienes y derechos afectados con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y ocupación urgente, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

a) Canalización de distribución en alta presión A.

Origen: Límite del término municipal de Bellbei hasta El Vendrell.

Recorrido: Por la carretera CN-340, margen derecha, en dirección a la población de El Vendrell, hasta el límite de los terrenos de uso público, donde cruzará la CN-340, continuando a través de la urbanización «La Muntanyeta», cruce de la carretera C-346 y El Torrent de Lluç, para ubicar la cámara de regulación de alta a media presión (instalación de una «T» en dirección a Calafell para un futuro suministro a la citada zona).

Longitud: 1.500 metros, de acero soldado; profundidad enterrada media, 0,8 metros.

b) Estación de regulación de APA a MPB y MPA.

Enterrada en la zona municipal próxima a la carretera C-246 en terrenos de zona verde propiedad de INCASOL e integrado en el futuro polígono El Pelac.

Características técnicas:

Presión máxima de entrada: 16 bar.

Presión de salida, primera regulación: 4 bar.

Presión de salida, segunda regulación: 0,1 bar.

Caudal: 5.000 metros cúbicos N/h.

c) Válvulas de tipo esfera en asientos flotantes, filtros, bridas y otros elementos auxiliares. Presupuesto: 32.687.018 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

b) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho por cuyo eje discurrirá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que requieren en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la tubería y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Para ello se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

Los límites de esta franja estarán dentro de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de seis metros, conllevará el pago de los daños que se producen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos a una distancia inferior a un metro y medio del eje trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá conceder, previa demanda de un informe a «Gas Penedés, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se publica al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan consultar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona (calle Caste-

llarnau, 14) y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se crean oportunas, en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 27 de octubre de 1992.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—12.227-D.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN= finca número.

Datos catastrales: PO= polígono número; PA, parcela número, y TD= titular y domicilio.

Afección: SP= servidumbre perpetua en metros cuadrados; OT= ocupación temporal en metros cuadrados; T= tubería a instalar en metros lineales, y N, naturaleza (C= cereales; I= industria).

Término municipal de El Vendrell

FN, V-1; PO, 1; PA, 32; TD, fondo garantía depósito, rambla Cataluña, 98, Barcelona; SP, 512, OT, 1.211; T, 173, N, C.

FN, V-2; PO, 1; PA, 32; TD, Cristalera Española, carretera CN-349, sin número, l'Arboç; SP, 954; OT, 2.226; T, 318, N, C.

FN, V-3; PO, 1; PA, 35; TD, Josep Solé Sonet, calle Mar, 10, El Vendrell; SP, 900; OT, 2.100; T, 300, N, C.

FN, V-4; PA, 80506/01/1; TD, «Comercial Querol, Sociedad Anónima», avenida Sant Vicenç, El Vendrell; SP, 255; OT, 595; T, 85, N, I.

FN, V-5; PA, 80506/01/3; TD, «Comercial Querol, Sociedad Anónima», avenida Sant Vicenç, El Vendrell; SP, 138; OT, 322; T, 46, N, I.

FN, V-6; PA, 80506/01/1; TD, «Hierros Prats, Sociedad Anónima», calle Montserrat, 33, El Vendrell; SP, 75; OT, 175; T, 25, N, I.

Información pública sobre el proyecto de instalación de gas natural en el término municipal de El Vendrell, XDF número 74

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de procedimiento administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: Proyecto para la instalación de canalizaciones, válvulas, estación de regulación de gas natural y cámara de aire metanado (mezcla de gas natural y aire), en el término municipal de El Vendrell, proyecto II, año 1992.

Peticionario: «Gas Penedés, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedés, calle Santa María, 2, titular de la concesión administrativa por la Resolución del Consejo del Departamento de Industria y Energía de 3 de julio de 1992, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31, para el servicio público de suministro de aire propanado, aire metanado y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de El Vendrell y Santa Oliva

(Tarragona) y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y ocupación urgente de los bienes y derechos afectados con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización, o por las actividades de producción, conducción y distribución, relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y ocupación urgente, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación

a) Canalizaciones de distribuciones en media presión B.

Origen: Estación de regulación de AP a MOA. Recorrido: Desde la ER sale la tubería, paralela al polígono «El Pelac», cruza la vía del tren y la carretera N-340, prolongándose por la plaza de Orient, las calles Orient y Peix, la plaza Vella y la calle Carnisseria, hasta el emplazamiento de la cámara de regulación y aire metanado.

Longitud: 1.475 metros de polietileno de media densidad; profundidad enterrada media de 0,8 metros.

b) Cámara de regulación y aire metanado MPB a MPA y BP, enterrada en la zona municipal, al lado de la riera de Bisbal. A partir de aquí, se efectuará el suministro de gas natural en MPA a la zona de El Tancat y aire metanado posteriormente en gas natural de BP, a la actual zona suministrada de aire propanado.

Estación de regulación:

Presión máxima de entrada: 4 bares.
Presión de salida, primera regulación: 0,4 bares.
Presión de salida, segunda regulación: 0,05 bares.
Caudal: 2.000 Nm³/h.

Cámara de aire metanado:

Presión máxima de entrada: 4 bares.
Presión de salida de mezclador: 0,35 bares.
Presión de salida a la red: 0,014 bares.
Caudal: 1.410 Nm³/h.

c) Válvulas de tipo esfera en asientos flotantes, filtros, bridas y otros elementos auxiliares.

Presupuesto: 32.100.000 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que requirieren, en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la tubería y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por eso se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

Los límites de esta franja estarán dentro de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo

obstáculo, cuya anchura máxima será de 6 metros, con el pago de los daños que se producen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos, a una distancia inferior a un 1,5 metros del eje trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

No obstante lo anterior, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá concederla, previa demanda de un informe a «Gas Penedés, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se publica al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan tomar vista del expediente, en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona (calle Castellarnáu, 14) y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 27 de octubre de 1992.—El Delegado, Jaume Femenia i Signes.—12.228-D.

ANEXO

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN : Finca número.
Datos catastrales: PO : Polígono número;
PA = parcela número; TD : Titular y domicilio.
Afección: SP : Servidumbre perpetua, en metros cuadrados; OT : Ocupación temporal, en metros cuadrados; T : Tubería a instalar, en metros lineales; N : Naturaleza (Y : Yermo).

Término municipal de El Vendrell:

FN V-01. TD : RENFE, plaza de Els Carros, 13, Tarragona; SP : 1.140; OT : 2.660; T : 380; N : Y.

FN V-02. TD : INCASOL, avenida Diagona, 407, planta 13, Barcelona; SP : 12; OT : 28; T : 4; N : Y.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

CANAL DE ISABEL II

Expropiaciones. Trámite de información pública. Proyecto del ramal de diámetro 300 milímetros de aducción al «CITI-PAC», desde la arteria principal del este, término municipal de Madrid (distrito San Blas)

A los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los propietarios afectados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto antes indicado, pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

La relación de propietarios afectados, debidamente detallada, y la descripción de los bienes se contiene en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y figura expuesta en los tableros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.—7.875-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en sus artículos 4.1.34, referente a entreplantas; 4.2.24, referente a condiciones del uso de garajes-aparcamientos privados, y 4.2.24 bis, aparcamientos públicos.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de que durante el citado plazo puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Fuenlabrada, 23 de octubre de 1992.—El Alcalde accidental.—7.879-A.